



y aprobación el repartimiento del año 1826, se acompañe nota de las partidas fallidas del presente con expresión de las causas de su nulidad = Con estas prevenciones podrá V. M. si lo tiene a bien aprobar este repartimiento por hallarse conforme y ejecutado con todas las circunstancias apetecibles para demostrar muy fuertemente la liquidad individual de los contribuyentes, que es lo más necesario para que esta especie se establezca con la regularidad y orden que se desea en V. M. Orden. Carta con d. 14. de Junio de 1826 =

Dictamen del 9 de 1826 =

Administración de Cuentas } Examinado el repartimiento individual correspondiente a la contribución de paja y utensilios del año de 1824. y 25, dese manifestar que estando conforme y arreglado, podrá llevarse a debido efecto su cobranza, bajo las observaciones que hace el Contad. de Provincia que en un todo se conforma en su dictamen.